



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFs: 288517 - 398821 - 394937



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA ARGOMACRO
S.A. -----

CUANTIA: US\$ 600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil uno, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA

A. DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: la COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARGOMACRO S.A., legalmente representada por el señor DANIEL ADUM SAAB, en su calidad de Presidente conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. El comparecientes es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión de Capital Social.

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
del Cantón Guayaquil

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente
Escritura Pública de Conversión de Capital
Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la Compañía ARGOMACRO S.A., el señor
DANIEL ADUM SAAB, que representa a la compañía,
en su calidad de PRESIDENTE, tal como lo
demuestra las copias del nombramiento y el
acta de Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
documentos que debidamente certificados se
acompañan como habilitantes a esta escritura
pública. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)

Mediante escritura pública celebrada ante el
Notario del Cantón Guayaquil, Abogado José
Zambrano Salmón, el catorce de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, e inscrita en
el Registro Mercantil el dieciséis de Abril
de mil novecientos noventa y siete se
constituyó la compañía ARGOMACRO S.A., con
un capital de cinco millones de sures,
el mismo que se encuentra conformado por
cinco mil acciones ordinarias y nominativas
con un valor cada una de mil sures, capital
que se encuentra suscrito y pagado a la
fecha en su totalidad. Igualmente se integró un

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFS: 288517 - 398821 - 394937



Capital Autorizado de diez millones de sures. - b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Noviembre del dos mil, en acatamiento a lo ordenado en la resolución numero noventa y Anueve uno. uno. uno. tres. cero cero ocho, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, se ordena elevar los capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte millones de sures, pero convertidos en dólares de los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta General celebrada el cuatro de noviembre del dos mil, por unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito de la compañía ARGOMACRO S.A. de CINCO MILLONES DE SUCRES que convertidos a dólares asciende a la suma "DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" a "OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e incrementar el capital autorizado hasta en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, además se reforme el estatuto social de la compañía en sus artículos

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

números cinco y seis. En esta misma Junta General se autoriza al representante legal de la compañía a gestionar y suscribir la escritura pública de conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatuto de ARGOMACRO S.A.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO. Con los antecedentes expuestos en forma clara y precisa, el señor DANIEL ADUM SAAB, quien representa a la compañía, en su calidad de Presidente, y en acatamiento a lo ordenado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía ARGOMACRO S.A., celebrada el siete de Noviembre del dos mil, declaran: UNO. - Que se convierte el capital social de la compañía ARGOMACRO S.A., de suces a dólares de los Estados Unidos de América, y que se aumenta el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se incrementa el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. DOS. - Reformar los artículos números cinco y seis del estatuto social en los términos indicados en la



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFS: 288517 • 398821 • 394937



antes mencionada Acta de Junta General:

TRES.- Que el aumento del capital de la compañía se realizará en la forma que indica el Acta de Junta General que se adjunta a esta escritura pública. **CUATRO.-** Se autoriza al representante legal de la compañía a suscribir la presente escritura pública.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: El señor Daniel Adum Saad, que representa a la compañía, en su calidad de Presidente, declara que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; además de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el presente aumento del capital social de la compañía es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad a la fecha de suscripción de la presente matriz; y, que el Capital Autorizado de la compañía se incrementa hasta **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

instrumento y de manera especial, sirvase insertar en el contexto de la matriz, la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía ARGOMACRO S.A., celebrada el siete de noviembre del dos mil, para que forme parte habilitante de este instrumento y la copia fotostática certificada del nombramiento del representante legal de la Compañía, dejó constancia que se autoriza al abogado RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO, para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la escritura pública materia de este documento. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo. Registro número: siete mil seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

P. COMPAÑIA ARGOMACRO S.A.

ARGOMACRO S.A.

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "ARGOMACRO S.A.", CELEBRADA
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

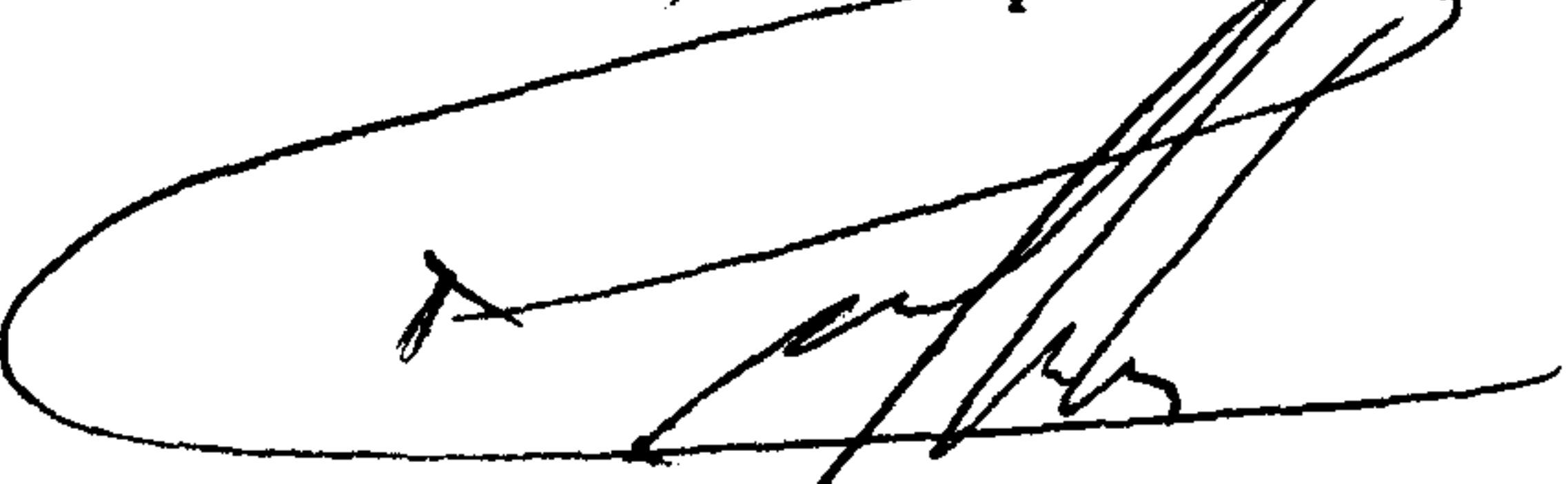


En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil, a las veinte horas, en su sede social, ubicado en las calles Aguirre #320 y Pedro Carbo, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "ARGOMACRO S.A." Dirige la sesión el señor Daniel Adum Saab, en su calidad de Presidente y actúa como secretario la señora Cynthia González de Adum, en su calidad de Gerente General ad-hoc. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Daniel Adum Saab, propietario de cinco mil acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente. Encontrándose reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quorum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo número cinco y seis del estatuto social de la compañía" CUARTO: "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ARGOMACRO S.A." El secretario procede a dar lectura al orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital". Al efecto, solicitó la palabra el accionista Daniel Adum Saab, quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1.999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sures; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse o convertirse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, menciona que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas, que se convierta el capital social de la compañía de sures a dólares americanos, y que se aumente el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sures que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América"; y, se aprobó el capital autorizado a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Ab. Luz Angelica Luna, S. de C.V.
Notaria. Trámite. Expediente
CANTON GUAYAQUIL

I

Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. **SEGUNDO.** - "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra la señora Cynthia González de Adum que **mociona** que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que éste capital sea suscrito y pagado íntegramente por el único accionista, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), Aporte que será tomado o atribuido al señor Daniel Adum Saab, como único accionista, de las reservas facultativas que se encuentra registrado en los libros contables de la compañía. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción. **TERCERA.** - "Reforma del artículo número cinco y seis del estatuto social de la compañía". Al efecto toma la palabra el señor Daniel Adum Saab, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía ARGOMACRO S.A., se debe reformar el estatuto social en su Art. Cinco y sexto. Por tal motivo éste accionista **mociona** que se reforme el Art. Cinco y Seis" en los siguientes términos: Artículo Cinco: "CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por títulos de acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente General e deberán inscribirse en el libro pertinentes establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en el artículo 197 de la Ley de Compañías. CAPITAL AUTORIZADO: La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-"; Artículo Seis: "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive". - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. **CUARTO.** - "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto la señora Cynthia González de Adum, indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatuto debería ser suscrita por el o los representantes legales de la compañía; por lo que **mociona** autorizar al GERENTE GENERAL, en su calidad de representante legal de la compañía que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ARGOMACRO S.A.-. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las veintidós horas.



Sr. Daniel Adum Saab



Sra. Cynthia González de Adum

ARGOMACRO S.A.

Guayaquil, 16 de Abril de 1997



Señor Don
Daniel Adum Saab
Ciudad.-

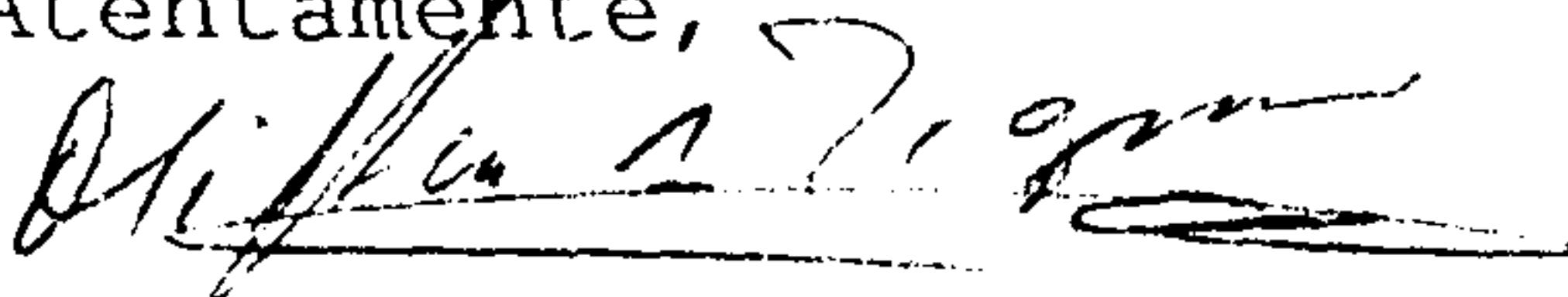
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ARGOMACRO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **Presidente** de la compañía por el plazo de **cinco años**.

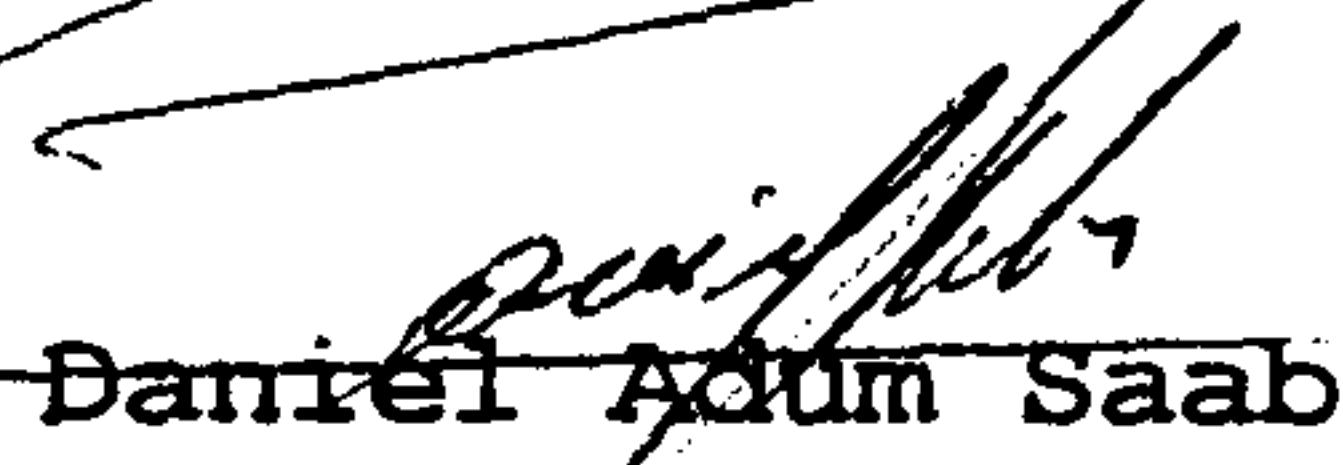
En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía. **ARGOMACRO S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Único del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el dia 14 de Marzo de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 16 de Abril de 1997.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


Milton Trigrero Salvatierra
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Presidente** de la compañía **ARGOMACRO S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 16 de Abril de 1997


Daniel Adum Saab

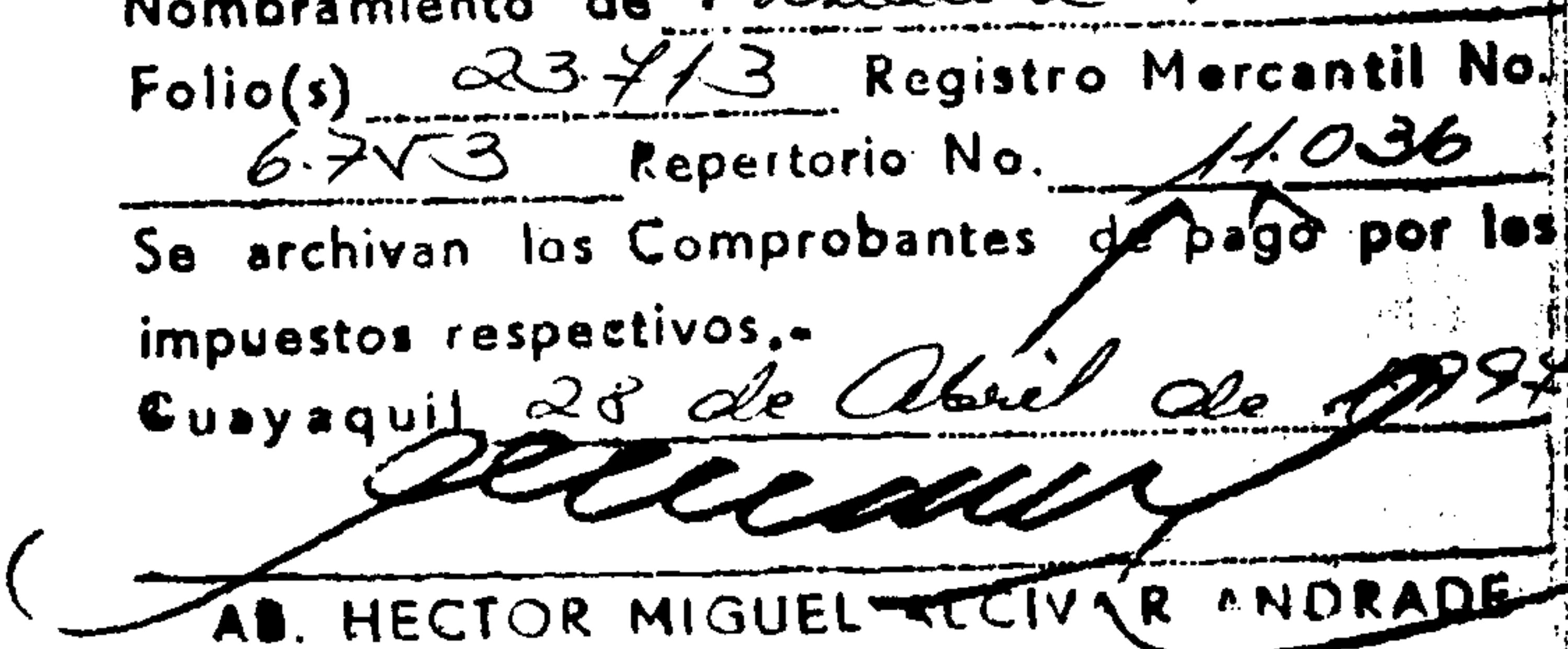


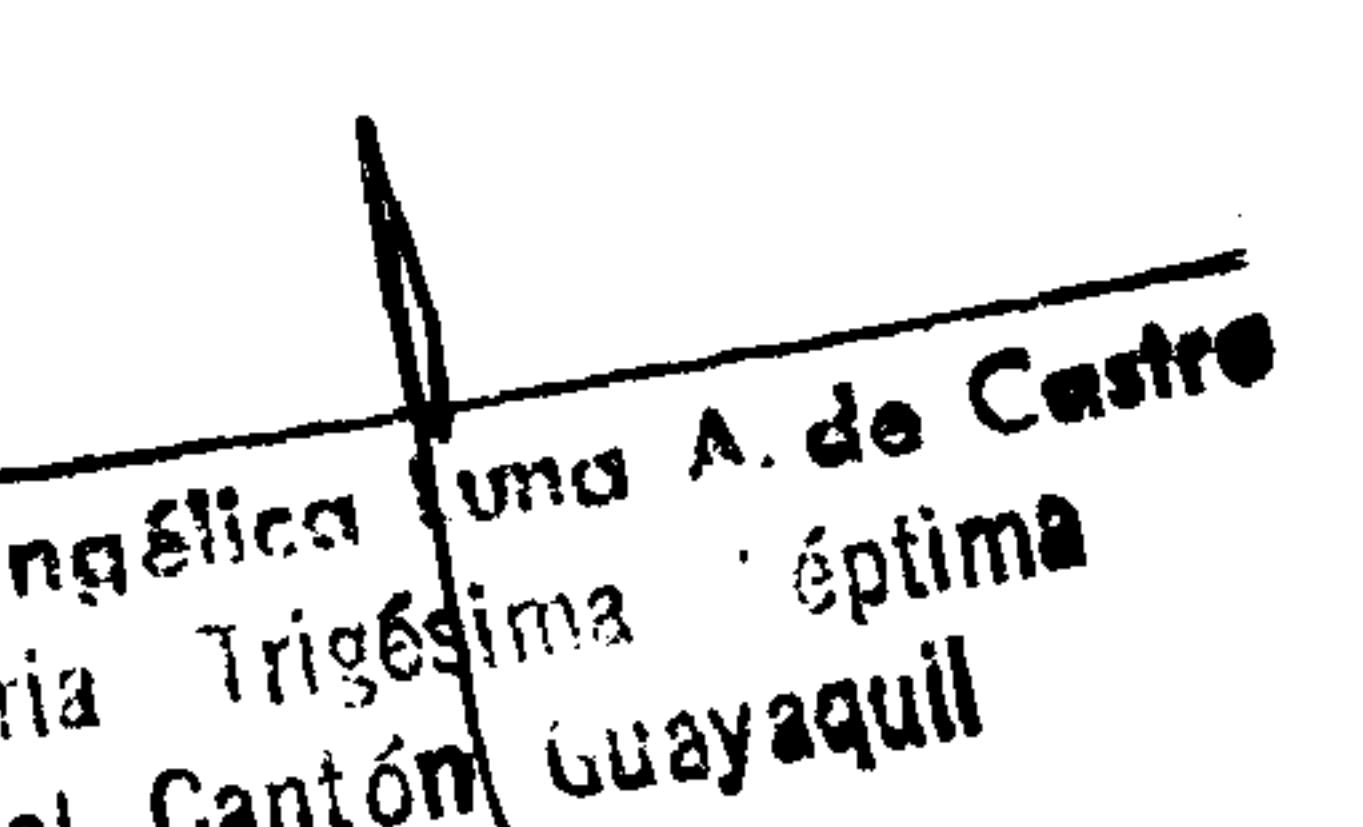
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **Presidente**

Folio(s) 23713 Registro Mercantil No.
6.7V3 Reptorio No. 11.036

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Abril de 1997


Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Última
del Cantón Guayaquil



EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "
AGROMACROS.A.", CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

ACCIONISTAS:

1.- Daniel Adum Saab ----- propietario de 5.000 acciones

Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2.000

"AGROMACROS.A."

SR. DANIEL ADUM SAAB
GERENTE GENERAL

Ab. Iur. Ansaldi Edm. A. de Castro
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF: 288517 - 398821 - 394937

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARGOMACRO S.A.

SR. DANIEL ADUM SAAR

C.C. 090576 805-7

C.V.

RUC. 0991389814001

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPANIA ARGOMACRO S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diecinueve de Enero del año dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-6-11-cero cero cero cuatro mil ochocientos noventa y cinco, Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de Mayo del dos mil uno.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo del año dos mil uno.

Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-IJ-0004895, dictada el 21 de Mayo del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía ARGOMAGRO S.A.

de fojas 63977

da 3989 número 14789 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19894 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, - Guayaquil, 13 de junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 13 de junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

